

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 5137-M-02 y la Resolución N° 0254/02 de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos respecto al accidente de tránsito protagonizado por el agente BAEZA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6849/0, a bordo del Interno N° AT56, el día 15-06-02;

Que se expide la Dirección de Sumarios -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- (fs. 161/166,), considerando que en mérito de todas las probanzas de autos y por la gravedad de la conducta desplegada por el agente nombrado y las consecuencias del accidente (grave perjuicio material para la Administración Municipal), el accionar del agente resulta violatorio de los Artículos 10º), Incisos 2) y 16); 11º), Incisos 6) y 8); 97º), Incisos 3) y 4) y 98º), Inciso 4), de la Ordenanza N° 7694, con aplicación de los Artículos 95º), Incisos c) y d) de la misma normativa, y teniendo en cuenta los antecedentes laborales negativos que obran en su legajo personal, sin que existan en el caso atenuantes o causas justificantes que lo amparen, en los términos de los Artículos mencionados corresponde aplicar la sanción de Cesantía;

Que por lo expuesto, esa Instrucción resuelve dar por concluido definitivamente el sumario y confirmar en todos sus términos el cargo oportunamente formulado mediante el cual se encuadra la conducta del agente BAEZA JUAN DOMINGO, en los términos de los Artículos antes mencionados, aplicando la sanción de Cesantía;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 798/02), compartiendo la fundamentación de la sanción sugerida al agente BAEZA, remite los actuados a la Junta de Disciplina en virtud de lo establecido en el Artículo 113º) del Estatuto Municipal, expresando además, que el procedimiento se ha sustanciado conforme a derecho, respetándose en todo momento el derecho de defensa del agente sumariado y observándose en el desarrollo del trámite, las prescripciones establecidas por el Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto N° 0613/02 y Ordenanza N° 7694;

Que la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° 13/02



MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

establece que el agente Baeza Juan Domingo es pasible de la sanción estipulada en el Artículo 95º), Inciso d), concordante con lo estipulado en el Artículo 98º), Incisos 4) y 6), de la Ordenanza N° 7694;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la División Monitoreo y Control –Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se apruebe el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0254/02 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al agente BAEZA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6849/0, dependiente de la División Semáforos -Dirección Programación de Servicios- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, conforme lo establecido por el Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto N° 0613/02 y la Ordenanza N° 7694;

Que asimismo, solicita se aplique, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria de cesantía, establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal -Ordenanza N° 7694-;

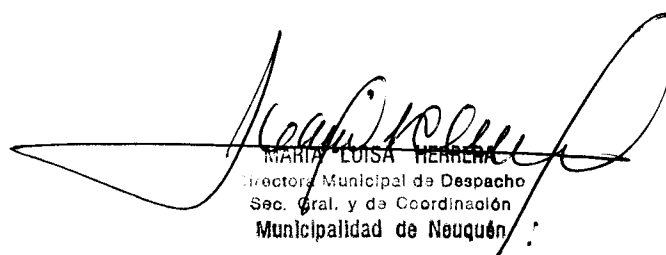
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el sumario administrativo instruido por Resolución N° ----- 0254/02 de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con el objeto de esclarecer los hechos respecto al accidente de tránsito protagonizado por el agente **BAEZA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6849**, Grupo 01, a bordo del Interno N° AT56, el día 15-06-02; según lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **APLICAR** la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** establecida en ----- el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal, al agente **BAEZA JUAN DOMINGO, L.P. N° 6849, Grupo 01, D.N.I. N° 23.384.855, Clase 1974, Categoría 12**, a partir de su notificación, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 4) y 6) de ese Cuerpo Legal. El nombrado depende de la División Semáforos -Dirección Programación de Servicios- de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a la conclusión sumarial obrante a fs. 161/166, al Dictamen N° 13/02 de la Junta de Disciplina e informes

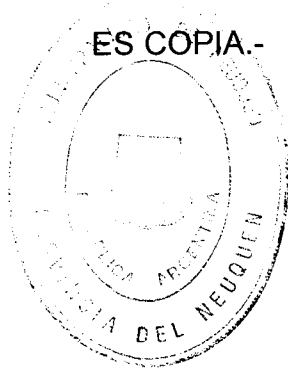

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

obrantes en el Expediente SEO N° 5137-M-02.-

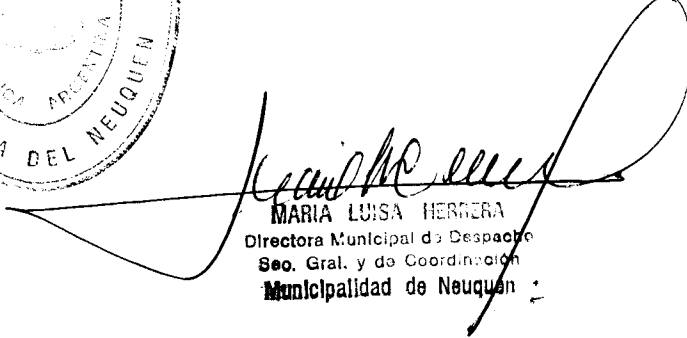
Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de
Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén